



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2018-MDY/A

Yura, 02 de Abril del 2018

**VISTOS:**

El informe Legal N° 130-2018-GAJ/MDY de fecha 02 de Abril del 2018, el Proveído N° 336-2018 del despacho de Alcaldía de fecha 02 de Abril del 2018, sobre aprobación de **Bases Segunda Convocatoria del Proceso 002-2018-CE-MDY, para la Selección de la persona que a cargo la Supervisión de las obras del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS – CIRCA – EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA"**, con código unificado 2338754 (código SNIP 377631) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, como se puede apreciar del acta de fecha 20 de marzo de 2018, del comité de selección del proceso materia del presente informe, se declaró desierto el proceso de selección por no haberse presente ninguna propuesta por las personas que presentaron su carta de interés, habiéndose acordado por dicho comité de selección, acta de fecha 21 de marzo de 2018, se solicite a la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas se evalúe los términos de referencia utilizados en la primera convocatoria de fin poder ser integrados a la segunda convocatoria.

Que, mediante informe N° 235-2018-KYR/SGOPM/MDY, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento presenta los términos de referencia solicitados por el Comité de Selección, los cuales son modificados mediante Informe N° 249-2018-CQA/SGOPM/MDY de la misma Sugerencia. Dichos términos de referencia han sido integrados en el proyecto de bases presentados por el Comité Especial.

Que, de realizada la revisión de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para la elaboración del expediente técnico, así como el financiamiento y ejecución





del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS CIRCA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA", con código unificado 2338754 (SNIP 377631), se advierte que las mismas contienen los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de la Ley N° 29230, entre ellos se consignan: los términos de referencia; estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar, el documento que sustenta la libre disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura; las garantías que deberá ofrecer la empresa privada; el formato de solicitud para que la empresa privada indique expresamente cual será la empresa constructora que contratará para la ejecución de las obras de infraestructura del Proyecto; el sistema de evaluación y calificación de propuestas; el cronograma de ejecución al que se sujetará la empresa privada adjudicataria de la Buena Pro. Además se ha implementado en ellas el proyecto de convenio aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2018-EF/15.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases para la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección N°002-2018-CE-MDY, **para la Selección de la persona que a cargo la Supervisión de las obras del Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS – CIRCA – EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA", con código unificado 2338754 (código SNIP 377631).

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Ma. Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE